COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

La vulnerabilidad de la señalización actual (estampillas) permite falsificación, reutilización y un uso inadecuado en cuanto a su colocación, con lo que se puede presentar diferentes tipos de delitos y altísima evasión, además, que él, Departamento no cuenta con los elementos suficientes para detectar de manera oportuna y eficiente esta situación.

Razón por cual, para la Secretaria de Hacienda, es de vital importancia, la celebración de un contrato para el suministro de una plataforma informática que apoye el control de la señalización de productos generadores de impuestos al consumo y que permita conocer la trazabilidad del producto señalizado, esto es, la identificación y consulta del producto desde cualquier parte del territorio nacional, con el fin de controlar tanto la señalización, como el despacho y los diferentes actos administrativos generados con el motivo de la señalización y control de la misma.

Como principal. condición, para. la contratación del servicio, la empresa que suministre la plataforma deberá suministrar los adhesivos o elementos de señalización como parte del servicio y estos 'deberán ser generados directamente por el sistema, que debe demostrar seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la. información de tornaguías y declaración de este impuesto, contratado por el Departamento, con el fin de garantizar que solamente se impriman la cantidad de elementos que, por existencia en el inventario del distribuidor, tiene derechos y no como actualmente se hace, que es mediante él envió al impresor de un archivo texto vía web, que el camino puede ser totalmente manipulado. La impresión de los elementos de señalización se deberá hacer bajo estrictas medidas de seguridad, que incluyan ingresos al sitio de impresión y generación, solo a personal autorizado mediante dispositivos biométricos, instalación de circuito

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

cerrado de televisión con grabación los 7 días de la semana, 24 horas del día, los 365 días del año y control estricto y automatizado de la utilización de autoadhesivos.

En caso de no efectuase esta contratación se aumenta el riesgo de falsificación y adulteración de productos gravados con impuesto al consumo, lo cual ocasiona grave daño tanto al aumento del comercio ilegal de producto falsificado y/o adulterado, como de riesgo para la salud pública.

Adicionalmente, la no implementación del sistema de señalización puede Significar un mayor deterioro en los ingresos, por el impuesto al consumo, que hoy se han visto seriamente afectados por el impacto del contrabando y que tiene en la adulteración de productos y la falsificación de estampillas una de las principales causas del aumento en el comercio ilegal de los productos gravados con el impuesto al consumo.

Así las cosas, la Secretaría de Hacienda Departamental,- requiere, en el marco de sus funciones misionales de organización administrativa y financiera de la entidad y en aras de garantizar un proceso de contratación efectivo mediante contratación minina cuantía, adelantar la contratación de **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN ÁL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la adquisición del suministro de elementos de señalización y control de trazabilidad de productos generadores de impuesto al consumo.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
55121608; 55121610; 55121704	SH 010 COMPRA SEÑALIZACIÓN DE LICORES VINOS Y APERITIVOS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL CONSUMO (ESTAMPILLAS LICORES)	$29.999.970	JEFE DE OFICINA DEL GRUPO DE RENTAS	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	31201622	Adhesivos
2	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
3	12171703	Tintas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en la adquisición del **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes:

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Estampillas de señalización	Códigos Generados	164.835

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

✓ Características de seguridad física.

- **Cortes de seguridad:** Troqueles con filigranas de Seguridad, facilitando la destrucción de la estampilla al ser retirada del producto donde está adherida.
- **Tinta termo cromática:** Tinta de altísima calidad de reacción reversible, que tiene la característica de cambiar de color con la temperatura.
- **Impresión Reactiva a la luz Ultravioleta:** Textos con Tinta invisible reactiva a la luz ultravioleta. Los textos solo pueden ser visibles con la incidencia de la luz UV lo que la convierte en una herramienta de seguridad para validar la autenticidad de la estampilla.
- **Void:** Adhesivo de seguridad.
- **Micro textos de seguridad.** Consisten en leyendas de dimensiones reducidas; es tan pequeño que sólo puede verse con una lupa y a simple vista se aprecia como una línea. Comúnmente utilizado en los controles de divisas y en los cheques de los bancos. El micro texto es muy difícil de reproducir o copiar sin el uso de un equipo avanzado de detección.
- **Fondo Tramado de seguridad.** Llamativo diseño
- **Orlas de seguridad.** Filete o borde de difícil copiado, ubicado en la parte inferior de la estampilla con diseño alusivo a la bandera de Colombia.
- **Película de seguridad:** Material patentado en polipropileno deslaminable con adhesivo de seguridad y tecnología Tamper Evident, actuando como un precinto de seguridad deja evidencia al intentar manipular la estampilla. Es un material de venta controlada y elaborado en planta de seguridad. Este sustrato permitirá a los organismos de control y público en general verificar la autenticidad del elemento de señalización.
- **Errores intencionales en textos e imágenes.** Caracteres impresos e imágenes con errores intencionalmente, tanto en las tintas de seguridad, microtextos y en el rastro de seguridad (VOID).

Las características físicas podrán variar sin afectar las condiciones de seguridad ofrecidas.

✓ Comportamiento del Adhesivo.

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma.:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

Adherencia a Temperatura Ambiente	(23 ± 2) °C
Papel	E
Cartón	E
Vidrio	E
Metal	E
Polietileno y polipropileno	E
PVC	E

Adherencia a Temperatura Ambiente	(23 ± 2) °C
Papel	E
Cartón	E
Vidrio	E
Metal	E
Polietileno y polipropileno	E
PVC	E

✓ CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD LÓGICAS

- **Código QR:** Contiene información para consulta el código único de señalización y la trazabilidad de los productos en la página WEB y APP pública, permitiendo a los consumidores, verificar la procedencia de los productos.
- **Código único:** Representación del código único asignado al producto a señalizar.
- **Departamento de consumo:** Entidad territorial del orden departamental, en el cual se puede consumir de manera legal, el producto en cuestión y sobre el cual se ha cobrado un valor sobre impuesto al consumo.
- **Capacidad producto:** Conocido también como presentación del producto, es el volumen que ocupan los líquidos o la cantidad de unidades, contenidas en el recipiente señalizado.
- **Nombre del producto:** Nombre asignado al producto en las bases de datos del sistema "INFOCONSUMO", dado por el productor.
- **Empresa distribuidora:** Empresa legalmente autorizada por el departamento para la comercialización del producto.
- **Grado alcoholimétrico:** información sobre el número de unidades de volumen de alcohol (etanol) contenidos en 100 unidades de volumen del producto señalizado.
- **Sitio Web de consulta:** Dirección electrónica que permite ingresar a una red, para consultar las características esenciales del producto.
- **Número de acta señalización:** Numero asignado por el sistema "INFOCONSUMO" de manera consecutiva, a medida que se aprueban las solicitudes de estampillaje realizadas por los contribuyentes.
- **Código de barras:** Referencia de validación que permite la lectura digital del código único asignado al producto a señalizar.

- **Fecha de acta:** Dia, mes y año en el cual se generó el acta.
- **Número de Lote de Impresión:** Numero de control del proceso de impresión asignado automáticamente por el sistema, de acuerdo con el volumen de elementos de señalización solicitadas en el acta de estampillaje.
- **Numeración consecutiva de impresión:** Número asignado de manera consecutiva por el sistema de impresión, asociado al lote. Siempre empieza en uno (1) y facilita el control de inventarios

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje,en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado

Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Procesar y validar la incorporación en el sistema, de la información previa a la implementación del sistema, relacionada con las tornaguías, legalización de tornaguías, declaraciones presentadas, control de inventario, novedades al maestro de productores y productos y demás movimientos tanto de productos nacionales como y extranjero, cuyos datos son requeridos para mantener la integralidad de la información, en la operación, garantizando el almacenamiento en. los servidores del Datacenter y actualización de inventarios de productos, con el fin de optimizar la calidad de los reporte, tanto de los

movimientos originados en el Departamento, como los generados desde -el resto de entidades territoriales que comparten el sistema Infoconsumo.

- Suministrar el software que le permita a la administración, realizar el control eficiente de la señalización y la trazabilidad, mediante la utilización de códigos únicos nacionales, que permita identificar y consultar la información del producto que' se ha señalizado, desde cualquier punto del país, bien sea por parte de los funcionarios competentes para el realizar el control. operativo del impuesto al consumo, o por parte del consumidor final; dicho software debe permitir que el sujeto pasivo que se encuentra registrado en la Unidad de Rentas, pueda mediante transmisión electrónica de datos, a través de la plataforma web, realizar las solicitudes de señalización, las cuales serán, validadas automáticamente por el sistema, corroborando localmente -los saldos de productos que han causados el impuesto y se encuentran pendientes de señalizar. Una vez validada la solicitud web, el sistema debe generar la codificación Única Nacional (C.U,N) para que la unidad de Rentas pueda proceder a la pos impresión de los elementos de señalización que han sido autorizados. El sistema debe permitir que, desde cualquier punto con conexión a la web, tanto como contribuyente interesado, como los funcionarios de rentas autorizados, puedan mediante utilización de sus claves de acceso, conocer en detalle, toda la información relacionada con el estado de las solicitudes.
- Generar la impresión de los elementos de señalización en la ciudad de Bogotá y remitirlos a la ciudad de Leticia Amazonas vía aérea. mediante la formalidad de aeropuerto-aeropuerto, los cuales deberán contener un código de barras, que ligado al código que identificar el producto impreso en la etiqueta, le permita al departamento controlar su uso indebido y hacer envíos cuando se requiera.
- Suministrar los equipos móviles, con conexión web, para facilitar al Departamento la realización de operativos de campo en empréstito.
- Mantenimiento y actualización de ser necesarios, de los equipos utilizados para el servicio sin costo adicional.
- Bajo las mismas circunstancias se manejarán las actualizaciones y mejoramiento del software de acuerdo con las modificaciones de ley.
- El Departamento no adquiere ningún compromiso laboral ni de otra naturaleza con los operadores del sistema ni con el personal necesario para la ejecución del contrato.
- Destinar los recursos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato y cada una de las obligaciones. El contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen en destinación de estos recursos.
- Mantener, a su costa, en perfecto estado de funcionamiento y servicios el equipo contratado bien sea por reposición o por mantenimiento correctivo y preventivo, evitando 'la suspensión del servicio y garantizar en todo caso la permanente ejecución de los servicios contratados.
- Suministrar el soporte técnico necesario para la ejecución del sistema
- Garantizar la calidad del software de tal forma que permita mejorar los programas de control a la adulteración y falsificación de elementos de señalización.
- Presentar los informes detallados ordinarios. y los extraordinarios que le solicite quien ejerce el control de ejecución.

- Proponer al Departamento soluciones relacionadas con la efectividad de los controles de la adulteración y falsificación de elementos señalización y por ende su mejoramiento.
- Manejar parámetros de información y control en la forma indicada en las especificaciones técnicas y con las siguientes relaciones de controles:
  - > Control de estado de producción de elementos de señalización.
  - > Control de adhesivos dependientes de impresión.
  - > Control. de adhesivos pendientes de proceso.
  - > Control de adhesivos en procesos.
  - > Control de uso de elementos de señalización, impresos, dañados, dados de
  - > Control de actas de elementos de señalización solicitados e impresos.
  - > Modulo estadístico.
  - > Control de total de lecturas de códigos.
  - > Control de lectura sin alarma.
  - > Control de lectura con alarma.
  - > Control de lectura de códigos inexistentes.
  - > Control de lecturas con códigos que no corresponden.
  - > Control de lecturas con códigos repetidos.
  - > Reporte de resultados de operativos
- Garantizar el permanente acceso al sistema y la consulta de la información allí contenida a través de los funcionarios designados.
- Garantizar que el diseño del sistema es idóneo para prestar de manera eficiente y precisa los servicios que se contratan.
- Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso durante la ejecución de la orden. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación y por caducidad de la orden.
- Prestar los informes detallados ordinarios y los extraordinarios que, de conformidad con la naturaleza y estipulaciones previstas en la misma, se requieran en cumplimiento de su objeto.
- Rendir informe mensual, en las actividades relacionadas con la impresión, trazabilidad y consulta de elementos de señalización, para los posibles procesos de investigación o imposición de sanciones
- Guardar la debida reserva sobre los trabajos que realice, ya que son propiedad de la Secretaria de Hacienda y solo puede ser utilizados para fines propios de la presente orden.
- Realizar de manera automática, las verificaciones respectivas que permitan a los funcionarios de la unidad de rentas y las autoridades competentes realizar la aprehensión de licores y cigarrillo de contrabando, así como productos gravados con el impuesto al consumo o la participación de licores falsificados.
- Apoyar en el Departamento en la divulgación y capacitación del sistema entre los distribuidores, tenderos y consumidor final, con el fin, de generar confianza, seguridad y cultura tributaria.
- Indemnidad: el contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma.:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

Obligaciones de la Gobernación

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Pagar el contrato en la forma convenida.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA ($29.999.970) **M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- 100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, presentación de la factura electrónica, certificación del supervisor y presentar los pagos correspondientes a seguridad social.

Nota1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de firma del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

SECTOR	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	0245-2.3.2.45.99.012-114	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	$29.999.970

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Suministro

7.2. Modalidad de selección

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Departamento del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> "*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

> "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los*

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.

cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Rentas Departamental, la cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones exigidas por cada elemento y sean de baja calidad.	Que los bienes recibidos no generen los efectos a favor esperado, impidiendo el control efectivo del ingreso de licores a departamento	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes contratados.	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, respecto al plazo, afectando el recaudo de impuestos el Departamento de Amazonas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de bienes	Raro	Mayor	Medio	NO	Contratista y su apoyo	A partir del Acta de Inicio	Acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Mensual
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de acceso a la Base de Datos requerida	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato y apoyo designado	A partir del Acta de Inicio	Acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Mensual

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto	Valor total estimado	Modalidad de selección	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución	Supervisión
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MODULO DE TRAZABILIDAD Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) CON CÓDIGO ÚNICO DE TRAZABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	$29.999.970	Mínima cuantía	UN (1) MES	LETICIA, AMAZONAS	JEFE DE OFICINA DEL GRUPO DE RENTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma.:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a entregar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.

4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la

presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Experiencia General

el proponente deberá acreditar la experiencia mediante copia de la suscripción de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que se relacione con Elementos de señalización (estampillas).

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante copia de la celebración de dos (02) contratos suscriptos con entidades públicas durante las últimas tres vigencias, que se relacione con litografías e impresiones, y cuya sumatoria del valor de ambos contratos superen el presupuesto oficial.

Nota: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%

Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
VIABILIDAD
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
RESPUESTA DE COTIZACIONES

JONH HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró	José Mateo Monge Silva	Cargo: Contratista SH	Firma:
Revisó	Fabián Sebastián Guerra Alvez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jonh Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.